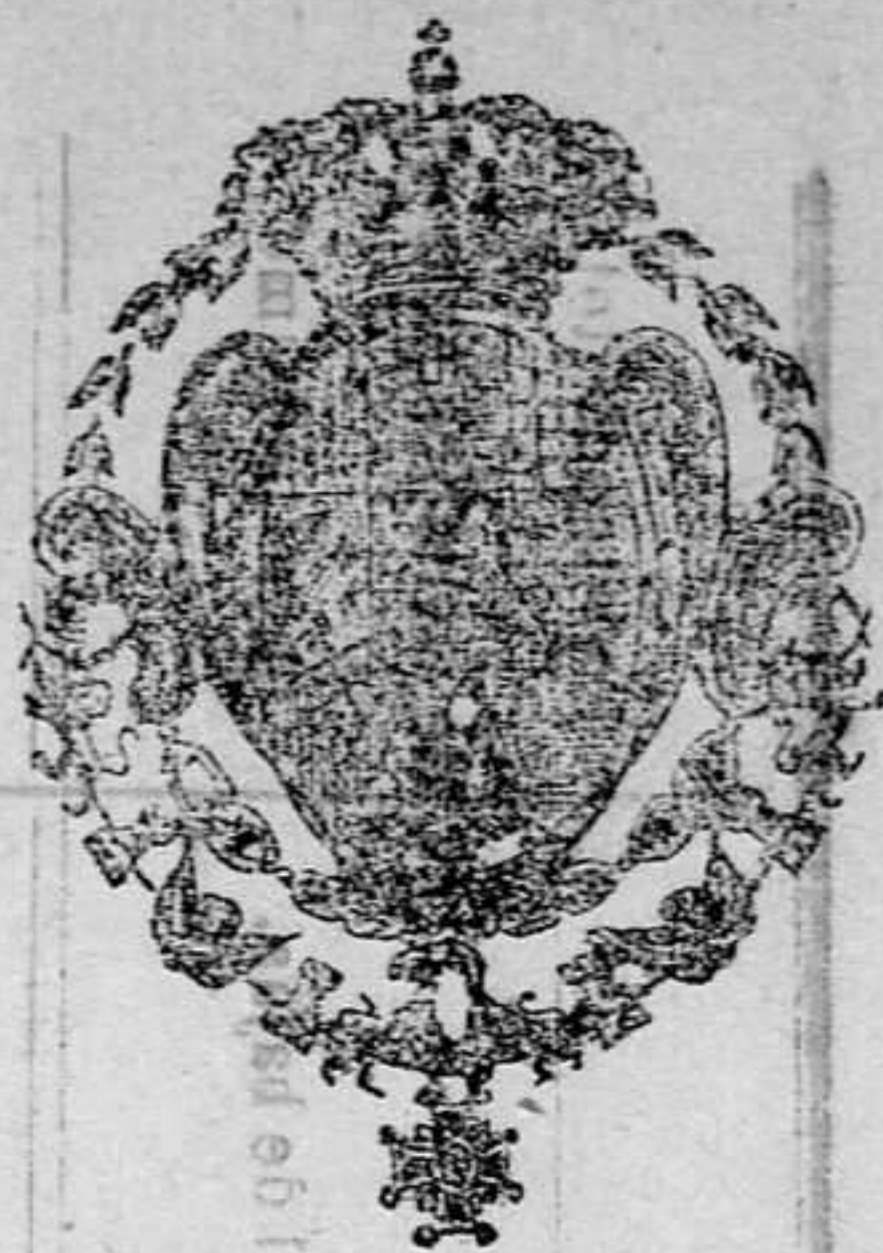


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que permanezca de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Díaz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre).

DELEGACION DE HACIENDA

DR. LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Habiendo tomado posesion en el dia de hoy del destino de Jefe de la Investigacion técnica y administrativa de esta provincia el oficial de primera clase de Hacienda, don Manuel Obregon y Ochoteco, para cuyo destino ha sido nombrado por Real orden de 17 de Octubre último, y del de oficial de quinta clase de la misma don Juan Diez Peña, lo hago público por medio de la presente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento provisional de la Inspeccion y la Investigacion de la Hacienda de 4 de Octubre último, para conocimiento de todas las autoridades de la provincia interesado de las mismas les faciliten con sus auxilios el mejor desempeño de los servicios á su cargo, haciendo saber á los contribuyentes y público en general que la mision de los expresados funcionarios y atribuciones son las siguientes.

1.ª Descubrir las ocultaciones de riqueza en todos los impuestos, contribuciones y rentas, con arreglo á las disposiciones vigentes de cada ramo y á lo pactado con entidades que se hallen subrogadas con los derechos de la Hacienda.

2.ª Comprobar é informar los expedientes de fallidos y las declaraciones que los contribuyentes presenten en solicitud de alta ó de baja en las matrículas, repartimientos, padrones ú otros documentos fiscales.

3.ª Formar la estadística de las contribuciones, impuestos, rentas, derechos y propiedades del Estado en la provincia.

4.ª Recibir las denuncias particulares, así como los expedientes de defraudacion y tramitarlos hasta ponerlos en estado de que sean resueltos por la Junta administrativa.

5.ª Ejecutar los demás trabajos y prestar los auxilios de investigacion, comprobacion y estadística previstos en las disposiciones vigentes respecto á cada impuesto, contribucion ó ramo de la Hacienda. Igualmente se hace público que hasta el dia de hoy el personal único posesionado y que constituye la investigacion de Hacienda, es el expresado en esta circular, advirtiendo esta Delegacion á los contribuyentes que no admitan y rechacen las gestiones que cerca de los mismos intenten practicar otras personas que no sean las anteriormente designadas.

Santander 1.º de Noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramon de Orellana.

El Excmo. señor Delegado del Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, dice á esta Delegacion de mi cargo con fecha 21 de Octubre último haber sido nombrado Inspector Regional del Timbre del Estado para las provincias de Burgos, Logrono, Santander y Soria á don Francisco Hevia Castañon.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y habitantes de esta provincia.

Santander 4 de Noviembre de 1895.—Ramon de Orellana.

Anuncios oficiales.

Don Gregorio Martin Blanco, Alcalde de este Ayuntamiento.

Durante el plazo improrrogable de veinte dias contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín oficial», podrán los vecinos de este distrito y los que siendo de otro hayan adquirido fincas ó ganados en él desde Julio último á la fecha, presentar los documentos y declaraciones respectivas para fijar en el apéndice la riqueza imponible con que hayan de figurar en los próximos repartimientos de la contribucion territorial por los conceptos de urbana y de rústica y pecuaria.

Torrelavega 21 de Octubre de 1895.—Gregorio Martin.

Ayuntamiento de Lamason

Los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como hacendados forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lamason 27 de Octubre de 1895.—Lino Fernandez Dosal.

Ayuntamiento de Santoña

El repartimiento de la riqueza ur-

bana formado por este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaria de la Corporacion por el término de och dias, contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, con los efectos oportunos.

Santoña 7 de Octubre de 1895.—El Alcalde, German Bravo.

Ayuntamiento de Castañeda

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la vega comun, una novilla de las señas siguientes: Entre colorada y avellana clara, con un campano pequeño de sonido cono pendiente de un alambre, edad de dos y medio á tres años y abierta de astas.

El que se crea su dueño, puede pasar á recogerla previo pago de daños y demás, en el plazo de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta con arreglo á la ley.

Castañeda 18 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Leoncio Mirones.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Pomaluengo de este Ayuntamiento, se hallan prendadas y puestas en custodia por haberlas cogido causando daño en la mies comun, las reses siguientes: Una vaca, colorada y morena, como de cinco á seis años de edad, astas aceradas y atrentadas, con un campano grande sobre una correa bastante ancha.

Otra vaca, color parda, como de cinco á seis años de edad, con un campano cosido en una patrina con

un alambre, marcada de las astas con las iniciales siguientes: B. P. A. Z. o. y la oreja derecha rasgada.

El que se crea su dueño, puede pasar a recogerlas del Alcalde referido, dentro del plazo de veinte días, contados desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá al remate de las mismas, en obviación de costos.

Castañeda 10 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Leopoldo de la Mora.

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

No habiendo tenido efecto la subasta de 25 árboles de roble del monte de Ontoria, concedidos en el plan de aprovechamientos para el año forestal corriente por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda, el día 20 del corriente a las 11 de su mañana en la sala Capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde, bajo el tipo y condiciones de la primera.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Cabezón de la Sal 2 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Plácido Gutierrez.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

La recaudación de las contribuciones territorial e industrial correspondientes a este término municipal y 2.º trimestre del corriente año económico, se llevará a cabo en el sitio de costumbre los días 8, 9 y 10 del entrante mes de Noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera 30 de Octubre de 1895.—El Alcalde, Celestino Blanco.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este Ayuntamiento el día siete del pasado Octubre para la enajenación de treinta robles señalados en los sitios del Llano de San Juan y Dehesa del monte de San Juan del pueblo de Hoz, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento, y bajo mi presidencia en el día 16 del corriente y hora de las once de su mañana bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores y el mismo tipo de doscientas sesenta pesetas.

Rivamontan al Monte 6 del Noviembre de 1895.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de los Tojos

En los días 9 y 10 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en la planta baja de la casa Consistorial la correspondiente a territorial urbana e industrial por contribuciones del Tesoro del segundo trimestre del ejercicio 1895-96.

Los Tojos 30 de Octubre de 1895.—El Alcalde accidental, Severiano Mañada.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Octubre último.

Existencia total de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.	Total general de acogidos, dentro y fuera del establecimiento.	Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Fallecimiento.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.	Bajas en el número de asilados durante el mes por		Existencia total de asilados para el mes próximo.					
			Dentro.	Fuera.			Reclamacion paterna.	Prohijamiento.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.
248	4	252	8	464	2	3	2	1	2	6	4	10	246	237
248	4	252	8	464	2	3	2	1	2	6	4	10	246	237

Y se publican en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 8 de Noviembre de 1895

El Vice-presidente,
Juan J. de Orbe

El Secretario accidental,
DONATO ARGUELLES

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de estéreos.	Especie.	Tasación. Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta	Extension Hectareas.	Tasacion Ptas.	Suma de las tasaciones. Ptas.
Valdeolea	Tabla y Brigida Quintanilla		60	Idem	60	Idem y limpia	Castrillos: N. Reinosilla, E. monte de la Cuadra, S. Quintana y O. sierra	3 Hogares Gratuita	»	218	405	187
Idem	Monte Allende	Castrillo y Reinosilla	30	»	30	»	»	Idem	»	280	410	433
Idem	El Albergue	San Martin	»	»	»	»	»	Idem	»	300	535	505
Valdeprado	Costumbria	Al Ayuntamiento, Reocin, Valdeprado y otros	»	»	»	»	»	Idem	»	30	24	24
Idem	Dehesa y Rubacante	Aroera	100	Haya	100	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y limpia	Costumbria: N. arroyo, E. Secada, S. término de Navamuel y O. sierra y fincas	3 Hogares Gratuita	»	1183	1030	820
Idem	Montes Claros	Carabeos	150	Idem idem	150	Podá y muertas	Rubacante: N. Peñuquillo, E. rio Ebro, S. fincas y O. sierra	Idem	»	220	407	253
Idem	Idem	Idem	150	Idem idem	150	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de los mal configurados	Escodas: N. Pitanojas, E. Riconchos, S. fincas y O. camino	Idem	»	225	480	400
Idem	Idem	Rinconchos	300	Idem idem	300	Muertas y rodadas	Todo el monte	Idem	»	300	535	505
Idem	Matorral	Candanosa	20	Roble	20	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Allende: N. y O. arroyo, E. y S. sierras	Idem	»	375	309	600
Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	60	Haya	60	Idem	Matorral: N. y O. sierras, E. La Canal y S. fincas particulares	Idem	»	218	405	405
Idem	Monte Mayor y Avellanosa	Reocin	100	Roble	100	Podá y muertas	Gatilla: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. monte de Meriana	Idem	»	1200	1500	1300
Idem	Castrillo Dehesa y Peña	Sotillo	150	Haya	150	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Mayor y Avellanosa: N. arroyo, E. y S. fincas particulares y O. Secada	Idem	»	90	72	182
Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	150	Roble y haya	150	Idem	Castrille: N. fincas, E. arroyo, S. y O. sierras	Idem	»	3075	540	640
Valderredible	Dehesa	Arautones	20	Roble	20	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y podá	Torriente: N. fincas, E. y S. sierras y O. arroyo	Idem	»	212	415	405
Idem	Hijedo	Rieponero	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas	Dehesa: N. y O. fincas, E. arroyo y S. Matilla	Idem	»	113	90	240
Idem	(Quijas) idem	Quijas	40	Idem idem	40	Idem idem	Hoyones: N. Santa Gadea, S. Ruanales, S. y O. arroyo	Idem	»	255	180	330
Idem	Idem	Poblacion de Abajo	60	Idem idem	60	Idem idem	Hoyones: N. y E. arroyo, S. Cabrero y O. sierra	Idem	»	1022	351	405
							Arroyo Peral: N. y E. arroyo, S. y O. sierra	Idem	»	290	232	252

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo a que pertenece.	Número de esteros.	Especie.	Tasa- cion. Ptas.	Módos de verificar el aprovechamiento.	Sitios y límites	Plaza para el aprovechamiento	Objeto.	Clase de la concesion.	Dia y hora de la subasta.	Pasto para el ganado de uso propio.		Suma de las tasaciones Pesetas.
												Extension Pesetas.	Tasacion Pesetas.	
Vulderredible	(Quijas) Idem	Ruhervo	60	Roble y haya	60	Muertas y radadas	Hovones: N. Vallejo, E. Cabrera, S. y O. sierra	3	Hogares	Gratuita	»			
Idem	Idem	Poblacion de Arriba	40	Idem idem	40	Idem idem	Cuesta Buena: N. Quebrantadas, E. Esburiao, S. y O. sierras	3	Idem	Idem	»	4655	3724	4024
Idem	Idem	La Serua	60	Idem idem	60	Idem idem	Cabrera: N. Bello, E. Morsisal, S. y O. sierra	3	Idem	Idem	»			
Idem	El Cozo	Arroyuelo	40	Roble	40	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda	Cuesta Berezal: N. Villaverde, E. arroyo, S. y O. fincas	3	Idem	Idem	»	515	412	452
Idem	La Hera y Haya Breca	Idem	60	Idem	60	Muertas y limpia	Dehesa: N. S. y O. fincas y E. rio Ebro	3	Idem	Idem	»	290	232	292
Idem	Constisanti	Bustillo	100	Idem	100	Poda y entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Constisanti: N. arroyo, E. y S. sierra y O. Barcent	3	Idem	Idem	»			
Idem	El Matorral Oña	Cadaliso Campo	20	Roble	20	Poda y entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Rasa: N. y E. Oña, S. fincas y O. Quintanilla	2	Hogares	Idem	»	200	232	252
Idem	Aedo	Castrillo	70	Idem	70	Idem	Llana: N. y O. sierras, E. arroyo y S. fincas	3	Idem	Idem	»	75	60	130
Idem	La Cueva	Oijancas	30	Idem	30	Idem	Cuesta El Maza: N. E. y S. fincas y O. El pueblo	2	Idem	Idem	»	290	232	262
Idem	El Matorral Las Verducas	Coroneles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	580	464	464
Idem	Dehesa y Mata de Corras	Espinosa	60	Roble	60	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	»	»	»	»	»	582	466	466
Idem	Cabrero	Lamasomera	50	Roble y haya	50	Poda y muertas	Corras: N. fincas, E. Blanqueras, S. sierra y O. San Pedro.	3	Hogares	Idem	»	580	464	524
Idem	Aedo y Trapia	Allen del Hoyo	40	Roble	40	Entresaca de piés menores de 30 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Todo el monte	3	Idem	Idem	»	1163	930	980
Idem	Idem	Quintanilla	60	Idem	60	Idem y poda	Quintana y Matorral: N. sierra E. y O. idem y fincas y S. arroyo, Sogueva y Horcas: N. arroyo, E. S. y O. fincas.	2	Idem	Idem	»	1725	1380	1489
Idem	El Haya	Montecillo	30	Haya	30	Idem idem	Hornadillos: N. fincas, E. y S. Lo-ra y O. sierra.	3	Idem	Idem	»	290	232	262
Idem	Costumbria	Moroso	25	Roble y haya	25	Idem idem y muertas	Cuesta-Senderos: N. S. y O. sierra y E. fincas particulares.	2	Idem	Idem	»	580	465	490
Idem	Sacada	Navamuel	80	Roble	80	Idem idem y poda	Alainos: N. S. y O. sierras, y E. fincas particulares.	3	Idem	Idem	»	578	462	542
Idem	Cuesta prado	Otero	25	Idem	25	Entresaca de id. y muertas	Todo el monte	2	Idem	Idem	»	195	156	181
Idem	Porciles	Poblacion de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	»	580	465	465
Idem	El Matorral	Polientes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	525	420	420
Idem	Espesal	Re-gada	30	Roble	30	Entresaca de piés menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y poda	»	»	»	»	»			
							Honderuelos: N. S. y O. sierras y E. rio Ebro.	2	Hogares	Idem	»	581	465	495